1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	10 DE MARZO DE 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los

servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De acuerdo al Artículo 2.5.3.8.1.2 Decreto 780 de 2016. El Mantenimiento Hospitalario se define como "...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo "en el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: "1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución". De igual forma, en el artículo 11.1.3. Estándar de dotación Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos..."

El mantenimiento de la tecnología biomédica, aparte de ser un requisito normativo también ofrece ventajas institucionales y a los grupos de valor como:

- Confiabilidad: Que los equipos funcionen dentro de los parámetros de seguridad y exactitud establecidos por el fabricante.
- Disminución del tiempo de parada: Por medio de las intervenciones preventivas se reduce el tiempo de fuera de servicio por fallas de los equipos
- Mayor Duración: Con el mantenimiento preventivo oportuno a la tecnología se prolonga la vida útil de los equipos biomédicos.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad antes mencionada, requiere contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de los repuestos y/o accesorios necesarios para funcionamiento de los equipos SERVICIO DE MANTENIMIENTO UN (1) EQUIPO DE RAYOS X RADSPEED FIT CON FLAT PANEL, DOS (2) ARCOS EN C OPESCOPE ARTENO, SEIS (6) DIGITALIZADORES, FCR CAPSULA XL2, FCR PRIMA T, PROFECT CS propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, enlistados en el numeral ***DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR,*** tecnología propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por lo anterior, se solicita realizar contratación directa con el proveedor **AJOVECO S.A.S.**, toda vez que cuentan con el *"distribuidor oficial de los equipos médicos marca **FUJIFILM Corporation** para el territorio de Colombia de acuerdo a los términos del contrato de distribuidor vigente firmado entre **FUJIFILM Corporation** y **AJOVECO S.A.S**. Siendo el distribuidor responsable por el marketing, comercialización y mantenimiento"* de los equipos; "*de acuerdo con el contrato de distribución firmado es nuestro distribuidor para los productos de equipos de imágenes médicas **SHIMADZU** y sus partes abajo mencionados para el territorio comprendido por la **Republica de Colombia** y está facultada a importar, almacenar, distribuir, vender y suministrar soporte de servicio técnico dentro del territorio de Colombia a nuestros productos de equipos de imágenes médicas **SHIMADZU**".*

Por lo tanto, evidenciado por medio de las cartas de representación y autorización, para brindar soporte técnico y suministro de repuestos. Se adjunta carta de Representación de la marca y cotización recibida por correo electrónico con la oferta de las actividades que se requieren en el periodo establecido inicialmente.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos referenciados a continuación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD ESTIMADA
1	RAYOS X RADSPEED FIT CON FLAT PANEL	1
2	ARCO EN C OPESCOPE ARTENO	2
3	DIGITALIZADORES FCR CAPSULA XL2	3
4	DIGITALIZADORES FCR PRIMA T	2
5	DIGITALIZADORES PROFECT CS	1
	TOTAL	9

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA DE EQUIPOS	VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	VALOR TOTAL
EQUIPO DE RAYOS X FIJO RAD SPEED FIT	1	1	ilimitadas, las que requiera	$ 30.206.413,49
ARCOS EN C OPESCOPE ACTENO 9	2	1	ilimitadas, las que requiera	$ 48.863.732
DIGITALIZADOR FUJIFILM FCR CAPSULA XL2	3	1	ilimitadas, las que requiera	$ 19.635.308,34
DIGITALIZADOR FUJIFILM FCR PRIMA T	2	1	ilimitadas, las que requiera	$ 13.090.205,56
DIGITALIZADOR FUJIFILM PROFECT CS	1	1	ilimitadas, las que requiera	$ 6.545.102,78

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA DE EQUIPOS	VALOR BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD ESTIMADA REPUESTOS	VALOR TOTAL
EQUIPO DE RAYOS X FIJO RAD SPEED FIT	1	$ 24.165.129,29	según necesidad	$ 24.165.129,29
ARCOS EN C OPESCOPE ACTENO 9	2	$ 51.335.782,75	según necesidad	$ 51.335.782,75
DIGITALIZADOR FUJIFILM FCR CAPSULA XL2	3	$ 11.471.236,78	según necesidad	$ 35.923.083,59
DIGITALIZADOR FUJIFILM FCR PRIMA T	2	$ 11.471.236,78	según necesidad	$ 23.948.722,39
DIGITALIZADOR FUJIFILM PROFECT CS	1	$ 11.471.236,78	según necesidad	$ 11.974.361,20

LISTADO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE RX RADSpeed Fit			
Part #	Item	Valor sin IVA	Valor total
566-24706-02	WIREROPE ASSY FOR BR	$ 2.836.366,28	$ 3.375.275,87
072-06037-10	FUSE,660GH125ULTC-F	$ 1.199.580,92	$ 1.427.501,29
072-01694-01	FUSE,HC10AR30U5-VDE	$ 65.153,59	$ 77.532,77
037-51367-11	STRIKER, RC69010N	$ 2.780.946,00	$ 3.309.325,74
037-51367-01	CATCH, R500R	$ 65.153,59	$ 77.532,77
062-65012-02	HALOGEN LAMP,JM 12V 100W 10H	$ 657.197,66	$ 782.065,22
582-23061	PACKING #3 FOR H.V.PLUG	$ 40.323,72	$ 47.985,23
565-11216	CONT ASSY	$ 19.351.908,50	$ 23.028.771,12
565-11300-01	HIGH VOLTAGE GENERATOR,LH-51	$ 110.752.664,77	$ 131.795.671,08
565-14874	SB-DIODE	$ 709.935,79	$ 844.823,59
565-11405	NEX-SH ASSY	$ 11.736.386,68	$ 13.966.300,15
565-11220	POWER ASSY	$ 17.149.796,55	$ 20.408.257,89
563-68333-01	KNOB ASSY	$ 1.140.783,78	$ 1.357.532,70
563-68334-01	KNOB ASSY	$ 1.140.783,78	$ 1.357.532,70
072-06033-09	FUSE 600FH-125	$ 893.875,50	$ 1.063.711,85
565-11409-01	IGBT UNIT PCB ASSY	$ 12.414.937,50	$ 14.773.775,63
0.6/1.2P18DE-85	X-ray Tube Assembly	$ 46.680.165,00	$ 55.549.396,35

LISTADO DE REPUESTOS PARA ARCO EN C OPESCOPE			
Part #	**Item**	**Valor sin IVA**	**Valor total**
572-70122-01	MT CART CABLE-300,260P	$ 30.812.385,08	$ 36.666.738,25
572-70122-04	CONNECTOR CABLE, 300 260R	$ 10.371.836,07	$ 12.342.484,92
566-14112	MOTOR(D) ASSY	$ 4.507.218,23	$ 5.363.589,69
563-56642-01	CORD REEL	$ 601.379,57	$ 715.641,69
566-14641-01	AD110P-200H ASSY	$ 167.811.716,99	$ 199.695.943,22
582-59051-12	IA-9LDC, P(U)(AS)	$ 211.081.250,36	$ 251.186.687,93
566-13143-01	FOOT SWITCH ASSY	$ 19.679.960,29	$ 23.419.152,75
563-58775	BRAKE SHAFT ASSY	$ 245.078,72	$ 291.643,68
563-58776	SOLENOID ASSY	$ 6.745.283,84	$ 8.026.887,77
565-10900-02	WHA CONT-300 ASSY FOR ACTENO	$ 20.380.858,00	$ 24.253.221,02
074-80751-01	POWER SUPPLY,ZWS240BP-24	$ 2.055.218,41	$ 2.445.709,91
072-06035-24	FUSE,660CF-20	$ 306.897,26	$ 365.207,74
566-14115	MOTOR(C) ASSY	$ 4.507.218,23	$ 5.363.589,69
072-20852-01	INDICATOR LIGHT,ML-M09OKXP2A	$ 598.201,35	$ 711.859,61

LISTADO DE REPUESTOS DIGITALIZADORES CAPSULA XLII			
Part #	**Item**	**Valor sin IVA**	**Valor total**
332N0621F	STOPPER	$ 380.850,55	$ 453.212,15
332N0622E	STOPPER	$ 380.850,55	$ 453.212,15
334N100192	ROLLER	$ 58.558,78	$ 69.684,95
334N100193	ROLLER	$ 50.911,18	$ 60.584,30
334N100375	RUBBER ROLLER	$ 951.470,88	$ 1.132.250,35
334N100380C	ROLLER	$ 1.051.545,21	$ 1.251.338,80
334N100381A	ROLLER	$ 1.051.545,21	$ 1.251.338,80
341N100275	ARM	$ 63.693,60	$ 75.795,38
341N100277	ARM	$ 53.533,21	$ 63.704,52
341Y100354B	BRACKET	$ 335.511,20	$ 399.258,33
345N1742G	LOUVER	$ 48.944,65	$ 58.244,13
345N1757B	BRACKET	$ 18.026,49	$ 21.451,52
346Y0083D	PLATE SUPPORT	$ 40.423,04	$ 48.103,42
356N100842B	BRACKET	$ 22.396,55	$ 26.651,89
369N0275B	HOSE	$ 87.401,16	$ 104.007,38
369N0288A	HOSE	$ 55.062,73	$ 65.524,65
372S0609	JOINT	$ 30.044,15	$ 35.752,54
376N0240C	MECHANICAL FILTER	$ 33.540,20	$ 39.912,84
388N100154	COMPRESSION COIL SPRING	$ 12.236,16	$ 14.561,03
388N100173C	TORSION COIL SPRING	$ 24.363,07	$ 28.992,05
392N0009A	SUCTION CUP	$ 57.794,02	$ 68.774,88
815Y100036B	LIGHT COLLECTING UNIT	$ 16.513.138,16	$ 19.650.634,41
839Y100027	SCANNING OPTICS UNIT	$ 24.041.327,83	$ 28.609.180,12

839Y100052	SCANNING OPTICS UNIT	$ 13.621.689,29	$ 16.209.810,26
840Y200002	ERASURE UNIT(LED)	$ 11.297.801,70	$ 13.444.384,02
845Y100168	PANEL	$ 6.473.803,92	$ 7.703.826,66
898Y100305	FUSE KIT	$ 672.333,42	$ 800.076,77
898Y120368A	POWER SUPPLY EXCHANGE KIT	$ 7.730.086,34	$ 9.198.802,74
898Y200321	PHOTO SENSOR KIT	$ 138.421,59	$ 164.721,69
898Y200897	BOARD ASSEMBLY (CPU63A)	$ 9.443.476,84	$ 11.237.737,44

LISTADO DE REPUESTOS DIGITALIZADORES Prima T2			
Part #	**Item**	**Valor sin IVA**	**Valor total**
113Y100692D	BOARD ASSEMBLY(CPU37A)	$ 20.542.768,65	$ 24.445.894,69
113Y100693D	BOARD ASSEMBLY(SND37A)	$ 11.341.720,78	$ 13.496.647,73
118SX210	STEPPING MOTOR	$ 753.616,50	$ 896.803,64
118SX213	STEPPING MOTOR	$ 366.647,87	$ 436.310,97
119S0095	FAN	$ 450.662,23	$ 536.288,05
133Y100043	PUMP	$ 534.676,60	$ 636.265,15
134S0058A	ELECTROMAGNETIC VALVE	$ 305.467,05	$ 363.505,79
327N100235C	SPUR GEAR	$ 37.582,50	$ 44.723,18
327N100237B	SPUR GEAR	$ 58.558,78	$ 69.684,95
370N100359A	HOSE	$ 17.698,73	$ 21.061,49
388N100436C	EXTENSION SPRING	$ 56.045,99	$ 66.694,73
388N100437B	EXTENSION SPRING	$ 48.398,39	$ 57.594,08
388N100786	COMPRESSION COIL SPRING	$ 41.297,05	$ 49.143,49
388N100789B	EXTENSION SPRING	$ 45.120,85	$ 53.693,81
388N100790A	COMPRESSION COIL SPRING	$ 41.297,05	$ 49.143,49
388N100792A	EXTENSION SPRING	$ 60.088,30	$ 71.505,08
388N100800	EXTENSION SPRING	$ 52.659,20	$ 62.664,45
392N0009B	SUCTION CUP	$ 57.794,02	$ 68.774,88
840Y100291	ERASE UNIT	$ 4.968.865,20	$ 5.912.949,59
815Y100060A	LIGHT-COLLECTING GUIDE	$ 10.725.761,10	$ 12.763.655,71

- Nota: El mantenimiento preventivo deberá realizarse mediante una (1) visita por cada equipo durante la ejecución del contrato.
- Nota 1: Otorgar garantía durante la ejecución del contrato sobre la mano de obra, los repuestos y los accesorios, incluyendo repuestos especiales tales como baterías, tarjetas, pantallas, teclados, motores, entre otros.
- Nota 2: En caso de requerir repuestos no relacionados en los listados estos deben ser cotizados y enviados junto con el diagnostico del equipo para su debida aprobación.
- Nota 3: Suministro de repuestos, aquellos repuestos que generen costo adicional deberán ser soportados mediante cotización previa y autorización por parte del supervisor del contrato.

En este contexto, resulta indispensable y urgente adelantar la adquisición mediante el mecanismo de invitación directa, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación vigente.

La selección de este proveedor se realizó con base en los principios de idoneidad técnica, experiencia demostrada, representación oficial del fabricante y disponibilidad de repuestos y servicio posventa, factores indispensables para garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad del equipamiento clínico requerido. Asimismo, se verificó la información aportada en las cotizaciones anexas y la evidencia documental de su calidad como representante autorizado en el país para la actualización de software de los equipos.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.1 lo siguiente:

Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proceso de invitación a cotizar se haya declarado desierto. Se exceptúa el contrato de obra.
b) Cuando se trate de urgencia manifiesta
c) Contratos Interadministrativos o Convenios
d) Contratos de comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal.
e) Contratos para apoyo tecnológico y los insumos que se requieran para su funcionamiento.
f) Convenios docencia servicios.
g) Los contratos que se suscriban con proponentes seleccionados en negociación conjunta.
h) Contratos para la adquisición de bienes o servicios para el cumplimiento de fallo de tutela de manera inmediata.
i) Contratos de servicios públicos o que tengan regulación de tarifas por el estado.
j) Contratos para la adquisición de moléculas originales o genéricas, previo concepto del comité de farmacia o el que corresponda.
k) Arrendamiento o enajenación de bienes muebles e inmuebles.
l) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.
m) Para los contratos que se celebren con entidades u organismos descritos en el acuerdo Distrital 641 de 2016 o demás normas que así lo indiquen.
n) Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación del servicio.
o) Cuando para el funcionamiento de la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E., sean necesarios bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

***Parágrafo**: En todos aquellos casos en los cuales Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, Celebre contratos por declaratoria de urgencia manifiesta o emergencia Nacional o Distrital, el Gerente, mediante acto administrativo, motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos, con las justificaciones y comunicaciones a los entes a que haya lugar.*

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS MARCA FUJIFILM Y SHIMADZU DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

5. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se en marca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel Segmento	2 nivel Familia	3 nivel Clase	4 nivel Producto
Reparación de equipo médico o quirúrgico	85	16	15	00

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*
2. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
5. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
6. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
10. *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
11. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
12. *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
13. *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
14. *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
15. *Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")*
16. *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
17. *Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.*
18. *Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios*

prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)

19. *En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
20. *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
21. *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
22. *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*
23. *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*
24. *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
25. *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir y ejecutar el cronograma anual de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos suministrado por la Subred, garantizando su realización dentro de los meses programados y conforme a la planificación institucional.

2. Verificar y registrar los parámetros de funcionamiento de cada equipo mediante el uso de simuladores o patrones que cuenten con certificado de calibración vigente, dejando constancia detallada en el respectivo reporte de mantenimiento preventivo.

3. Entregar y documentar los protocolos técnicos de mantenimiento preventivo aplicables a cada tipo de equipo, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normatividad vigente.

4. Desarrollar las rutinas de mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada equipo, asegurando su óptimo desempeño y prolongación de la vida útil.

5. Instalar en cada equipo intervenido un adhesivo o sticker, elaborado en material resistente a procesos de limpieza y desinfección hospitalaria, que indique como mínimo: nombre de la empresa, fecha del mantenimiento realizado y fecha programada del siguiente mantenimiento.

6. Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los equipos que no puedan ser intervenidos en las fechas programadas, anexando el reporte de no disponibilidad debidamente firmado por el responsable del servicio y con visto bueno del profesional biomédico de la unidad.

7. Reprogramar y ejecutar los mantenimientos preventivos pendientes derivados de la no disponibilidad del equipo, dentro del mes inmediatamente siguiente al inicialmente establecido.

8. Generar y diligenciar un reporte técnico individual por cada actividad realizada, el cual deberá contener como mínimo: nombre del equipo, marca, modelo, número de serie, sede, servicio, placa de inventario, descripción de la intervención efectuada, nombre y firma del personal que ejecuta y del funcionario que recibe a satisfacción.

9. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de manera ilimitada para todos los equipos objeto del contrato, sin costo adicional por mano de obra, desplazamiento o diagnóstico, exceptuando el suministro e instalación de repuestos o accesorios.

10. Realizar la verificación metrológica posterior a cada intervención correctiva, mediante comparación con patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI), cuando la naturaleza del equipo lo requiera.

11. Disponer de personal técnico idóneo, suficiente y disponible en jornada ordinaria de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., para la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.

12. Atender las solicitudes relacionadas con el manejo de los equipos operados por el personal asistencial y de ingeniería biomédica en un tiempo máximo de dos (2) horas, brindando soporte telefónico.

En cuanto al mantenimiento correctivo, este se realizará de manera presencial dentro del horario establecido, en un plazo máximo de ocho (8) horas, garantizando la puesta en funcionamiento del equipo en un tiempo adicional no mayor a ocho (8) horas, siempre que no se requieran repuestos o maniobras especializadas.

13. Cotizar y someter aprobación del supervisor los repuestos y accesorios no incluidos inicialmente en el contrato, previo a su suministro e instalación.

14. Garantizar y responder por la custodia de los equipos o accesorios retirados de las instalaciones de la Subred para su reparación, cumpliendo los protocolos institucionales y asumiendo la responsabilidad integral durante el tiempo que permanezcan fuera de la entidad.

15.Mantener un stock mínimo de repuestos y accesorios de alta rotación que asegure la continuidad operativa de los equipos, garantizando su entrega en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En caso de repuestos de importación, deberá presentar informe técnico justificando el plazo estimado de entrega y solicitud de importación a fabrica.

16.Otorgar garantía durante la ejecución del contrato sobre la mano de obra, los repuestos y los accesorios, incluyendo repuestos especiales tales como baterías, tarjetas, pantallas, teclados, motores, entre otros.

17.Emitir conceptos técnicos de baja de equipos cuando se determine inviabilidad técnica o económica para su reparación, sustentados en criterios de costo–beneficio, obsolescencia tecnológica, inexistencia de repuestos o daño irreparable, sin costo adicional para la Subred.

18.Aportar las hojas de vida del personal técnico asignado al contrato, anexando soportes de formación académica, tarjeta profesional (si aplica), registro INVIMA (cuando corresponda) y certificaciones de capacitación de fábrica en la marca de los equipos.

19.Actualizar de manera inmediata la documentación del personal cuando se presenten cambios en el equipo técnico asignado.

20.Capacitar al personal asistencial y técnico en el uso seguro y adecuado de los equipos de mediana y alta complejidad, incluyendo funcionamiento, identificación de fallas, limpieza y desinfección, realizando mínimo una (1) capacitación asistencial y una (1) capacitación técnica durante la vigencia contractual, en los cuatro turnos institucionales previa coordinación con el biomédico de la sede.

21.Radicar dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes la facturación correspondiente, anexando:

- Factura original y copia.
- Soporte de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Informe mensual en formato Excel conforme al modelo suministrado por la Subred.
- Copia física y digital de los reportes técnicos generados.

22. Facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados y los repuestos o accesorios suministrados, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

23. Presentar los informes adicionales que sean requeridos por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos, sin que ello genere costos adicionales para la Subred.

6.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, articulándose con el proceso de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

2. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.

3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.

4. Realizar adecuada disposición de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, de Aparatos eléctricos y electrónicos -RAEES- y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato,

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. *Expedir el registro presupuestal del contrato.*
2. *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*
3. *Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.*
4. *Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato*
5. *Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.*
6. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción*
7. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
8. *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.*
9. *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
10. *Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.*
11. *Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.*
12. *Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.*
13. *Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total de la presente contratación es por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 158.486.180) M/CTE, IVA incluido el presente proceso será A MONTO AGOTABLE.** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

JUSTIFICACION:

De conformidad con la verificación y evaluación de los documentos que conforman la oferta económica del Proponente "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS MARCA FUJIFILM Y SHIMADZU DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**", se observa que **CUMPLE**, toda vez que no supera el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso. En este orden de ideas, se sugiere realizar la contratación es decir hasta por la suma de $158.486.180, durante un periodo de ejecución inicial de 4 meses.

OFERTA ECONOMICA EQUIPO DE RAYOS X

VALOR CONTRATO DE MANTENIMIENTO SIN REPUESTOS				
DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR CON IVA
Contrato de mantenimiento sin repuestos para equipo de rayos X fijo rad speed fit 32Kw + flat panel D-evo. **Incluye un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato.** **-Incluye todos los correctivos.**	6 MESES	$ 25.383.540,75	$4.822.872,74	$ 30.206.413,49

DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR CON IVA
Bolsa de repuestos para equipo de rayos x fijo Radspeed fit 32 Kw + falt panel D-evo	6 MESES	$ 20.306.831,34	$ 3.858.297,95	$ 24.165.129,29

LISTADO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE RX

RADSpeed Fit		
Part #	Item	Valor pesos sin IVA
566-24706-02	WIREROPE ASSY FOR BR	$ 2.836.366,28
072-06037-10	FUSE,660GH125ULTC-F	$ 1.199.580,92
072-01694-01	FUSE,HC10AR30U5-VDE	$ 65.153,59
037-51367-11	STRIKER, RC69010N	$ 2.780.946,00
037-51367-01	CATCH, R500R	$ 65.153,59
062-65012-02	HALOGEN LAMP,JM 12V 100W 10H	$ 657.197,66
582-23061	PACKING #3 FOR H.V.PLUG	$ 40.323,72
565-11216	CONT ASSY	$ 19.351.908,50
565-11300-01	HIGH VOLTAGE GENERATOR,LH-51	$ 110.752.664,77
565-14874	SB-DIODE	$ 709.935,79
565-11405	NEX-SH ASSY	$ 11.736.386,68
565-11220	POWER ASSY	$ 17.149.796,55
563-68333-01	KNOB ASSY	$ 1.140.783,78
563-68334-01	KNOB ASSY	$ 1.140.783,78
072-06033-09	FUSE 600FH-125	$ 893.875,50
565-11409-01	IGBT UNIT PCB ASSY	$ 12.414.937,50
0.6/1.2P18DE-85	X-ray Tube Assembly	$ 46.680.165,00

OFERTA ECONOMICA ARCOS EN C

VALOR CONTRATO DE MANTENIMIENTO SIN REPUESTOS						
DESCRIPCION	VIGENCIA HASTA	VALOR ANTES DE IVA UNITARIO	OPESCOPE ACTENO CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR IVA 19%	VALOR CON IVA
Contrato de mantenimiento SIN repuestos para equipo OPESCOPE ACTENO 9 (9/6")STD -Incluye un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. -Incluye todos los correctivos durante la vigencia del contrato.	6 MESES	$20.530.980	2	$41.061.960,00	$ 7.801.772,40	$ 48.863.732

DESCRIPCION	VIGENCIA HASTA	VALOR ANTES DE IVA UNIDAD	OPESCOPEACTENO CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR IVA 19%	VALOR CON IVA
Bolsa de repuestos para equipo de OPESCOPE ACTENO 9 (9/6")STD	6 MESES	$ 21.578.059,5	2	$ 43.156.119,96	$ 8.199.662,79	$ 51.355.782,75

LISTADO DE REPUESTOS PARA ARCO EN C

OPESCOPE		
Part #	Item	Valor pesos sin IVA
572-70122-01	MT CART CABLE-300,260P	$ 30.812.385,08
572-70122-04	CONNECTOR CABLE, 300 260R	$ 10.371.836,07
566-14112	MOTOR(D) ASSY	$ 4.507.218,23
563-56642-01	CORD REEL	$ 601.379,57
566-14641-01	AD110P-200H ASSY	$ 167.811.716,99
582-59051-12	IA-9LDC, P(U)(AS)	$ 211.081.250,36
566-13143-01	FOOT SWITCH ASSY	$ 19.679.960,29
563-58775	BRAKE SHAFT ASSY	$ 2.455.078,72
563-58776	SOLENOID ASSY	$ 6.745.283,84
565-10900-02	WHA CONT-300 ASSY FOR ACTENO	$ 20.380.858,00
074-80751-01	POWER SUPPLY,ZWS240BP-24	$ 2.055.218,41
072-06035-24	FUSE,660CF-20	$ 306.897,26
566-14115	MOTOR(C) ASSY	$ 4.507.218,23
072-20852-01	INDICATOR LIGHT,ML-M09OKXP2A	$ 598.201,35

OFERTA ECONOMICA DIGITALIZADORES

VALOR CONTRATO DE MANTENIMIENTOSINREPUESTOS							
DESCRIPCION	VIGENCIA HASTA	EQUIPO	MARCA	MODELO	VALOR MANTO.	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
Contrato de mantenimiento SIN repuestos para equipos DIGITALIZADORES Incluye (1) u n o mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. - Incluye todos los correctivos durante la vigencia del contrato.	6MESES	DIGITALIZADOR	FUJIFILM	FCR CAPSULA XL2	$ 5.500.086,37	$1.045.016,41	$ 6.545.102,78
		DIGITALIZADOR	FUJIFILM	FCR CAPSULA XL2	$ 5.500.086,37	$1.045.016,41	$ 6.545.102,78
		DIGITALIZADOR	FUJIFILM	FCR CAPSULA XL2	$ 5.500.086,37	$1.045.016,41	$ 6.545.102,78
		DIGITALIZADOR	FUJIFILM	FCR PRIMA T	$ 5.500.086,37	$1.045.016,41	$ 6.545.102,78
		DIGITALIZADOR	FUJIFILM	FCR PRIMA T	$ 5.500.086,37	$1.045.016,41	$ 6.545.102,78
		DIGITALIZADOR	FUJIFILM	PROFECT CS	$ 5.500.086,37	$1.045.016,41	$ 6.545.102,78
							$ 39.270.616,67

DESCRIPCION	VIGENCIA HASTA	VALOR ANTES DE IVA UNIDAD	DIGITALIZADOR CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR IVA 19%	VALOR CON IVA
Bolsa de repuestos para equipo de DIGITALIZADOR, FCR CAPSULA XL2, FCR PRIMA T, PROFECT CS	6 MESES	$ 10.062.488,40	6	$ 60.374.930,42	$ 11.471.236,78	$ 71.846.167,20

LISTADO DE REPUESTOS DIGITALIZADORES

CAPSULA XLII		
# Parte	Item	Valor pesos sin IVA
332N0621F	STOPPER	$ 380.850,55
332N0622E	STOPPER	$ 380.850,55
334N100192	ROLLER	$ 58.558,78
334N100193	ROLLER	$ 50.911,18
334N100375	RUBBER ROLLER	$ 951.470,88
334N100380C	ROLLER	$ 1.051.545,21
334N100381A	ROLLER	$ 1.051.545,21
341N100275	ARM	$ 63.693,60
341N100277	ARM	$ 53.533,21
341Y100354B	BRACKET	$ 335.511,20
345N1742G	LOUVER	$ 48.944,65
345N1757B	BRACKET	$ 18.026,49
346Y0083D	PLATE SUPPORT	$ 40.423,04
356N100842B	BRACKET	$ 22.396,55
369N0275B	HOSE	$ 87.401,16
369N0288A	HOSE	$ 55.062,73
372S0609	JOINT	$ 30.044,15
376N0240C	MECHANICAL FILTER	$ 33.540,20
388N100154	COMPRESSION COIL SPRING	$ 12.236,16
388N100173C	TORSION COIL SPRING	$ 24.363,07
392N0009A	SUCTION CUP	$ 57.794,02
815Y100036B	LIGHT COLLECTING UNIT	$ 16.513.138,16
839Y100027	SCANNING OPTICS UNIT	$ 24.041.327,83
839Y100052	SCANNING OPTICS UNIT	$ 13.621.689,29
840Y200002	ERASURE UNIT(LED)	$ 11.297.801,70
845Y100168	PANEL	$ 6.473.803,92
898Y100305	FUSE KIT	$ 672.333,42
898Y120368A	POWER SUPPLY EXCHANGE KIT	$ 7.730.086,34
898Y200321	PHOTO SENSOR KIT	$ 138.421,59
898Y200897	BOARD ASSEMBLY (CPU63A)	$ 9.443.476,84

Prima T2		
# Parte	Item	Valor pesos sin IVA
113Y100692D	BOARD ASSEMBLY(CPU37A)	$ 20.542.768,65
113Y100693D	BOARD ASSEMBLY(SND37A)	$ 11.341.720,78
118SX210	STEPPING MOTOR	$ 753.616,50
118SX213	STEPPING MOTOR	$ 366.647,87
119S0095	FAN	$ 450.662,23
133Y100043	PUMP	$ 534.676,60
134S0058A	ELECTROMAGNETIC VALVE	$ 305.467,05
327N100235C	SPUR GEAR	$ 37.582,50
327N100237B	SPUR GEAR	$ 58.558,78
370N100359A	HOSE	$ 17.698,73
388N100436C	EXTENSION SPRING	$ 56.045,99
388N100437B	EXTENSION SPRING	$ 48.398,39
388N100786	COMPRESSION COIL SPRING	$ 41.297,05
388N100789B	EXTENSION SPRING	$ 45.120,85
388N100790A	COMPRESSION COIL SPRING	$ 41.297,05
388N100792A	EXTENSION SPRING	$ 60.088,30
388N100800	EXTENSION SPRING	$ 52.659,20
392N0009B	SUCTION CUP	$ 57.794,02
840Y100291	ERASE UNIT	$ 4.968.865,20
815Y100060A	LIGHT-COLLECTING GUIDE	$ 10.725.761,10

- Nota: El mantenimiento preventivo deberá realizarse mediante una (1) visita por cada equipo durante la ejecución del contrato.
- Nota 1: Otorgar garantía durante la ejecución del contrato sobre la mano de obra, los repuestos y los accesorios, incluyendo repuestos especiales tales como baterías, tarjetas, pantallas, teclados, motores, entre otros.
- Nota 2: En caso de requerir repuestos no relacionados en los listados estos deben ser cotizados y enviados junto con el diagnóstico del equipo para su debida aprobación.
- Nota 3: Suministro de repuestos, aquellos repuestos que generen costo adicional deberán ser soportados mediante cotización previa y autorización por parte del supervisor del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

10. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de

liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato en **Todas las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.** CDP Anexo a cargo del Rubro presupuestal 4245020801 Mantenimiento de Equipos Hospitalarios	**Valor:** $ **158.486.180**

14. GARANTÍAS:

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos	*Por el 5% del valor estimado de los repuestos o el valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato o 1 año contado a partir de la entrega del repuesto o accesorio*
Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.* *Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* *(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*
RCE	*Mínimo por el 20% del valor total del contrato*	*El término de ejecución del contrato y 3 meses más*

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

15.1 REQUISITOS JURIDICOS

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato de la entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

15.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

15.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

15.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

15.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

15.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

15.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

15.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

15.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

15.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

15.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

15.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los

certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

15.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

15.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:
- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

15.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

15.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

15.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

15.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta,

garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía:
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

15.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica

- .ca contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual, y/o las que no se encuentren registradas o presente inconsistencias con la información registrada en el R.U.P., no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

15.3 FACTORES TECNICOS

1. Hoja de vida del personal encargado del servicio técnico: Ingeniero Biomédico y/o electrónico o afines con certificados profesionales de mínimo un año (1) de experiencia, tarjeta profesional, registro INVIMA.
2. Certificado de entrenamiento del personal en mantenimiento de los equipos de la marca FUJIFILM y SHIMADZU.
3. Protocolo de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente contrato.
4. Certificado de exclusividad de la marca

15.3.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

15.4 EVALUACION ECONOMICA

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

16. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS
Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACI	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1			4	5	6
	improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	
	Probable	4	5	6	7		
	Casi cierto	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

16.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

4	3	2	1	
General	General	Específico	Específico	
Externo	Externo	Externo	Externo	
Planeación y Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución	
Riesgo Regulatorio	Operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional	
Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Incremento en los valores de la materia prima y mano de obra	Escases o desabastecimiento de algún tipo de insumo o repuesto requerido para la ejecución del contrato	
Dificultades en la ejecución	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Perjudica la ejecución del contrato y a los pacientes y beneficiarios del servicio .	
3	3	2	2	
3	3	2	3	
6	6	4	5	
Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	
Entidad estatal /contratista	Entidad- contratista	Contratista	Entidad / Contratista	
Verificar una vez acaezca una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato	Prever con antelación a los cambios en los precios de los bienes, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	Medidas preventivas por parte del contratista, garantizar que se cuente con los elementos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo.	
3	3	1	1	
1	1	1	2	
4	4	2	3	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	
si	Si	Si	Si	
Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	
Fase de Planeación y Ejecución Contractual	Inmediato	Inmediato	Inmediato	
Al cierre del proceso	Hasta la terminación del contrato	1 día	Hasta la terminación del contrato	
Supervisión de la entidad y el Contratista	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	
Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)	Durante la Ejecución del contrato	Semanal	

8	7	6	5
Específico	Específico	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Precontractual
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Falta de disponibilidad en recurso humano	Falla en la red Logística	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se preste el servicio de la forma y condiciones pactadas
Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de la SUB RED	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	No se lleva a cabo la finalidad del contrato
2	4	3	1
2	4	4	5
4	8	7	6
Riesgo bajo	Riesgo Extremo	Riesgo alto	Bajo
Contratista – Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Medidas preventivas pro parte del contratista aportando los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato
1	2	2	1
1	4	3	5
2	6	5	6
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Bajo
no	si	si	Si
Contratista	Entidad contratante y Contratista	Entidad Contratante	Entidad
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual
A través de notificaciones oficiales	A través de notificaciones oficiales	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica	Con la firma del contrato
Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se presente la situación	Plazo de Ejecución	Diario

9	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable	

17. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:	**Firma responsable:**
Nombre: FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO	Nombre: **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO**
Cargo: DIRECTOR ADMINSITRATIVO (E)	**Cargo: SUBGERENTE CORPORATIVO**

Elaboró: Eder Forero Charry / Ingeniero Biomédico
Revisó: Natalia Ocampo castro / Líder Ingeniería Biomédica
Revisó: Sol Ángel Méndez Amaya / Profesional Especializada